



O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 012/2017.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ZAPOPAN, JAL., A 06 DE JUNIO DEL 2017

-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 13:00 trece horas del 06 seis de junio del 2017 dos mil diecisiete estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Cuauhtémoc Número 65 sesenta y cinco, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LIC. MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de la citada Dirección con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; el **LICENCIADO LUIS CARLOS CAMARENA BRAVO y LICENCIADA LUCILA CORONA PÉREZ**, ambas Abogados de la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 012/2017**, en contra del trabajador **C. FERNANDO RAMÍREZ COTOÑETO**, con puesto de **Técnico en Urgencias Médicas**, con categoría de base, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción, para lo cual es necesario exponer los siguientes -----

**ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 29 veintinueve de mayo del 2017 dos mil diecisiete, se tiene por recibido oficio número R.H. 302/2017, suscrito por el Lic. Mario Sergio Salazar Olvera, Encargado del Despacho de la Jefatura de Recursos Humanos, mediante el cual ratifica entre otros las inasistencias en las que incurrió el trabajador **FERNANDO RAMÍREZ COTOÑETO**, los días 22 de abril y 06 de mayo en su horario de 20:00 veinte a 08:00 ocho horas.-----
2. Con fecha 31 treinta y uno de mayo del 2017 se levanta acuerdo de avocamiento en el que se ordena la práctica de todas las diligencias conducentes al esclarecimiento de los hechos.-----
3. Con fecha 05 de junio del 2017 dos mil diecisiete se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA** con base a lo establecido por los citados artículos 34, 39, 40, 41, 42, 158 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo, en la cual compareció el trabajador junto con su Representante Sindical una vez que fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, otorgándoles el uso de la voz para que manifestaren lo que a su derecho correspondiese, firmando todas las partes al término de la diligencia el documento otorgando copia al incoado y representante respectivamente.. -----

*[Handwritten signature and scribbles]*

Acuso de recibido y me doy por notificado del contenido de la presente resolución  
 19/ JUNIO / 2017  
 C. FERNANDO RAMÍREZ COTOÑETO



Gobierno de Zapopan

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

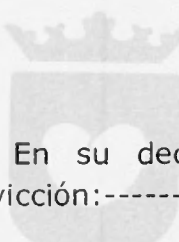
**Correo Electrónico:**

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

**Página web:**

www.ssmz.com.mx





**CAPITULO DE PRUEBAS.**

En su declaración el incoado ofertó los siguientes medios de convicción:-----

- a) **PRUEBA DOCUMENTAL.-** Que consiste en original del informe del médico que según el incoado atendió a esposa de nombre MARIANA CORTES DORADO, expedida por el Dr. Rodrigo Ramón Ríos García, de Núcleo Médico de Diagnóstico Integral de fecha 06 seis de mayo del 2017 dos mil diecisiete, del cual obra constancia de que se corroboró su expedición y contenido del mismo con quien lo suscribe -----
- b) **PRUEBA DOCUMENTAL.-** Que consiste en copia debidamente cotejada con su original de incapacidad expedida por al Instituto Mexicano del Seguro Social a favor de su esposa en la cual se le otorgan siete días de incapacidad por el mismo padecimiento a partir del 08 ocho de mayo del 2017 dos mil diecisiete. -----
- c) **PRUEBA DOCUMENTAL.-** Copia debidamente cotejada con su original de constancia y receta médica del especialista en Otorrinolaringología, Dr. Gustavo Quintero Orozco, de la Cruz Verde unidad Sur quien la revisó a su esposa el día 8 ocho de mayo.-----

-----Pruebas que se tienen por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos. -----

**ALEGATOS:**

-----Una vez cerrado el periodo probatorio se abre el de alegatos otorgando al incoado el uso de la voz para que realice las manifestaciones de lo que el mismo señaló que no era su deseo realizar manifestación alguna. -----

**CONSIDERANDO:**

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, -----
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones, documentales y probanzas ofertadas se hacen los siguientes razonamientos:-----
  - a) En su declaración el incoado acepta el hecho de haber faltado a sus labores los días 22 veintidós de abril y 06 seis de mayo del 2017 dos mil diecisiete en su horario de 20:00 veinte a 08:00 ocho horas, en la Cruz Verde Unidad Sur, señalando que el día 22 de abril se encontraba imposibilitado para asistir debido a que su progenitora sufrió un accidente, de lo que no ofertó ningún medio de convicción que acreditase su dicho, por lo que se le tiene como falta injustificada a razón de dos días según lo establece el artículo 106 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo. -----
  - b) En lo que ve a la inasistencia del día 06 seis de mayo del año en curso, respecto de las documentales ofrecidas, no se les otorga valor probatorio pleno, esto en virtud de que el mismo debió gestionar ante la Jefatura de Recursos Humanos para que estas documentales fueran debidamente validadas a efecto de que esta inasistencia no fueran considerada como injustificada y no esperar hasta el presente procedimiento de responsabilidad para tratar de solventar esta situación, ya que el incoado contaba con el término de tres días a partir del hecho para efectuarlo tal y como lo marca el citado artículo 110 del Contrato Colectivo de Trabajo, teniéndosele también como

9



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
 Ramón Corona No. 500.  
 Col. Centro, C.P. 45100  
 Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
 Cabecera Municipal  
 Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
 Dr. Luis Farah No. 550.  
 Col. Villa de los Belenes  
 C.P. 45157  
 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
 Cruz del Sur No.3535  
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
 Luis Quintero No.750  
 Col. Quinta Federalismo  
 C.P. 45180  
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
 Carretera a Saltillo No. 100  
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
 Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
 Av. de la Presa No. 795  
 Col. Santa María de los Chorritos  
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
 3624 8324

Correo Electrónico:  
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
 Página web:  
 www.ssmz.com.mx



falta injustificada a razón de dos días según lo establece el artículo 106 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo. -----

Por lo anteriormente fundado y motivado se-----

### RESUELVE:

-----**PRIMERO:** Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, investigar, instaurar y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. -----

-----**SEGUNDO:** Tomando en consideración el contenido de la fracción II el incoado **FERNANDO RAMÍREZ COTOÑETO NO LOGRÓ JUSTIFICAR**, sus inasistencias de los días 22 de abril y 06 seis de mayo del 2017 dos mil diecisiete, en su horario de 20:00 veinte a 08:00 ocho horas, a razón de dos días por cada falta, según lo establece del artículo 106 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo, acumulando así un total de 4 faltas en treinta días, incurriendo así en una conducta considerada como falta grave según lo marca el artículo 47 fracción X de la Ley Federal del Trabajo, así como el 34 del Contrato Colectivo de Trabajo, 86 del Reglamento Interior de Trabajo y demás relativos, por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 163 del Contrato en mención, se le impone al trabajador **FERNANDO RAMÍREZ COTOÑETO** una sanción que consiste en una **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR CUATRO DÍAS EQUIVALENTES A DOS GUARDIAS DE DOCE HORAS**, esto considerando que en esta Dirección Jurídica ni en su expediente laboral obra procedimiento que se le haya levantado por las mismas causas con anterioridad, con el apercibimiento que de continuar con estas mismas conductas, le será aplicada una sanción mayor.-----

-----**TERCERO:** Los días a suspender le serán notificados a través de la Jefatura de Recursos Humanos con la finalidad de no entorpecer el servicio.

-----Así lo resolvió la Licenciada María Fernanda Fuentes Flores, Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia. -----

-----**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.**

ATENTAMENTE

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRÁMIGO Y RESPECTO"  
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO".

  
**LIC. MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES**  
DIRECTOR JURÍDICO DEL O.P.D.  
SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

  
**LIC. LUIS CARLOS CAMARENA BRAVO**

  
**LIC. LUCILA CORONA PEREZ**

**Acuso de Recibido y me doy por Notificado del contenido de la presente resolución**

  
**C. FERNANDO RAMÍREZ COTOÑETO** 19/06/17



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx